

tes de alguazil mayor para que los Cobren y estando en esto entro el señor don francisco de torres Santaren Regidor.

Fieles execu-  
tores.

Este dia se nombraron por diputados de la fiel executoria para este presente mes que viene de marzo al señor alonso dias de la barrera y contador diego de ochandiano para que lo vsen.

de la carneseria el señor alonso gomes.

Del alhondiga el señor thesorero Juan luys de Rivera.

de la cassa de la moneda el señor don francisco de trejo.

El señor don  
geronimo lopes  
propone sobre  
el puesto de los  
mayeses y su ad-  
ministracion y  
se desiste.

Este dia el señor don geronimo lopes de peralta dixo quel fue nombrado al principio deste año por admynstrador de los mayeses y que por algunas caussas que no esta cierto quales sean su exelencia asta agora a mandado suspender el exercicio de su admynstracion y a enbiado a baltasar Ramirez su capellan azer el Reparty. myento de los mayeses que lo que a el tocaba y que en esta Razon por lo que toca a su Reputacion y a la de toda la ciudad y particularmente deste Cabildo dio memorial a su exelencia que el que a entregado al presente scrivano y pide por lo que le toca se escriba en este libro al qual su exelencia Proveyo que suspendiese la execucion asta que su exelencia mandasse otra cossa y que así mismo a bisto de algunos dias a esta parte quitado el exercicio de obreiro mayor de propios cossa tan ynportante y tan propia del Cabildo y así mismo a bisto quel herrete Con las armas de la ciudad que a estado en poder de la ciudad como cossa suya propia y a ella perteneciente se a quitado y dado a persona particular y estas cossas todas son de mucha concideracion así por la sustancia que ellas tienen en sí Como por la concequencia que tienen para otros pide y supplica a la ciudad mire el Remedio que conviene y lo procure y protesta aver Cumplido con su obligacion y que si algu-

na falta obiere en qualquiera cossa de las susodichas Cossas no se le pueda ynportar culpa.—y el memorial es del tenor siguiente.

Don Geronimo Lopez de Peralta Regidor desta ciudad de mexico dice que el fue nonbrado por ella por admynstrador de los maiges del posito desta ciudad El qual officio aunque por ordenança tiene obligacion de Exerser luego que sea nonbrado no lo a començado a Vsar avnque ba para dos meses que se hiço su nonbramiento por tener rrespecto a la propucijon que vuestra exelencia hiço en el Cabildo que tubo con esta ciudad azerca deste officio y El Vso y exersicio del hecho por otros antegesores y porque la ciudad ni otra persona en tiempo alguno no le atribuya ni pueda atribuir culpa ni rremiccion el no exerserlo porque este Vso consiste no solo en los mayzes que aora entrasen de presente sino tambien en la cobrança de los rregagos antiguos de los demas años que son muchos y En Cantidad de mas de siete mill pesos que deven los pueblos que tributan este mayz y así mismo casi beinte mill pesos que dicen deben los mayordomos que an sido del dicho posito y tambien el mayordomo que de presente lo a sido teniendo obligacion de haverme dado quenta de lo que fue a su cargo por hauer metido el dinero en la caxa y satisfechole juntamente con el admynstrador que lo fue antes que el lo qual no lo an hecho.—Por tanto a Vuestra exelencia supplico provea en el Caso de Remedio competente de manera que a el no se le pueda inputar ni se le inpute culpa ni Remision alguna en no aver Vsado el dicho officio ni en esta ragon sea molestado en tiempo alguno en que resevire merced con justicia. — *Don Geronimo Lopez.*—En 18 de febrero de 1605 años, suspenda la execucion hasta que se mande otra cossa.

Y luego los señores don francisco de torres santaren y correo mayor dixersn que acian la misma protestacion y propusijon.

Todos los rregi-  
diores acen la  
misma protes-  
tacion.

Villete.

El visto por la ciudad mando se llame a Cavildo para el jueves dia de Cabildo y sea la primer cossa que se tratare en dando las nueve.

Poder a Juan  
de torres mon-  
tenegro mayor-  
domo de sissa.

Este dia trato la ciudad de que se le de poder a Juan de torres montenegro persona questa nonbrada por mayordomo de sissa y se le dio en la forma siguiente atento a que afiançado y se le notifico la ordenança estando dentro del Cabildo.

Notificosele  
la ordenança y  
Entregosele vn  
resado della y  
lo firmo Juan de  
torres.

SePan quantos Esta carta bieren Como nos el Cabildo Justicia y Regimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa conviene a saver el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don geronimo lopez don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor Regidores por nos y en bos y en nonbre de los demas Cavalleros Regidores deste ayuntamiento Por quien prestamos bos y Cauçion de Rato grato questaran y Pasaran por lo de yuso contenydo Otorgamos y Conocemos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal casso se rrequiere y es nessessario a Juan de torres montenegro persona questa nonbrada por mayordomo de las obras de la sissa y Rentas della para para por esta ciudad y Como tal mayordomo della guardando la ynstruccion y ordenanças del señor visorrey y que tiene hechos en Razon de la sissa del bino desta ciudad pueda Reseuir aber y Cobrar así en juicio Como fuera del todos y qualesquier bienes Y Rentas y otras qualesquier cossas a la dicha sissa pertenecientes y que se le deban así por arrendamiento censos y otra qualesquier manera y en Razon de la dicha cobrança parezca en juicio ante qualesquiera juesses y justicia y ago todos los pedimyentos rreqnerymientos prigionos execuciones bentas y Remates de bienes y todos los demas autos y diligencias que judicial y estrajudicialmente Conbengan de se aser asta lo auer y Cobrar y de lo que Recibire y Cobrare pueda dar y otorgar cartas de pago finyquito v lasto y las

demas que Conbengan y balgan como si esta ciudad las diese y otorgasse para todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este poder con libre E general admynstracion y le Relevaron y lo otorgaron y firmaron con obligacion de los bienes y Rentas de la dicha sissa que fecha dia mes y año dichos. testigos francisco de velasco y Juan de arguello y xristobal Rodriguez zabariego vezinos de mexico.

y Con esto se lebantaron del Cabildo.

*El Doctor Lievana.*—Ante my. *Simon guerra* scrivano.

*En La ciudad de mexico*

*a tres dias del mes de marzo de mill y*

*seysçientos y çinco años jueves*

*por la mañana.*

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana Corregidor desta ciudad don geronimo lopez don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aber llamado a Cabildo Con el billete que se le dio a todos los Caballeros desta ciudad y que los señores don francisco de trejo y francisco Rodriguez estan fuera de la ciudad y el señor alonso gomes enfermo y el velle-



tee y villete. te es el siguiente.—Vuestra señoría se junte a Cavildo mañana jueves tres de março a las nueve de la mañana para tratar e Resolver lo que Conbenga en Razon de la propuscion del señor don francisco de bribiesca en lo tocante a las quantas de la sissa que se van tomando y en el averse desistido el señor alonso dias de la barrera desta comycion.—y para ver la propuscion del señor don geronimo lopez en Razon de los maysses y Posito y Resolver sobre todo lo que ConVenga.— *el doctor alonso de lievana.*

Regidor. Entro el señor don francisco de solis y barraça.

Y luego abiendo conferido sobre la propuscion del señor don geronimo lopez se boto en la forma siguiente.

El señor don geronimo lopez dixo que Como Persona que a sido nonbrada este presente año en la admynstracion de los maysses del posito desta ciudad a bisto la nobedad que se a hecho con suspenderle su exercicio y que Por la obligacion que tiene como tal nonbrado y Como Regidor le a Parecido ques en perjuicio de la ciudad En quitarle este mynsterio pues el exercicio del es por merced de su magestad y que asi siendolo y premynencia della como obligado a que por el no deCayga ninguna dio aviso a esta ciudad Como parese por la propuscion que en este Casso tiene hecha en el Cabildo passado y que Para questo no lo pierda la ciudad se le suplique a su exelencia se sirva de atender al perjuicio que a esta ciudad se le aria si este minysterio y premynencia se le quitase y que Para que se le suplique a su exelencia lo Referido nonbra al señor contador diego de ochandiano y al señor don francisco de solis procurador mayor de la ciudad y para ello se les de vn tanto de lo acordado.

El señor don francisco de torresantaren dixo que en Conformydad de la mucha merced que su exelencia haze y a hecho sienpre a esta ciudad es de passerser que los dos Cavalleros non-

brados por el señor don geronimo lopez de peralta supliquen a su exelencia se sirva sienpre de continuarsela onrrandola de manera que no se Entienda que por defectos de particulares aya de peresser y que asi mysmo se sirva su exelencia de Echar de ber que la admynstracion desto por muchos ynconbinyentes conbiene que sienpre no salga deste Cabildo a donde con satisfaccion de fianças y Con cortos salarios se admynstra lo que no se aria ny se podria pagar sin mucho menos-Cabo de los maysses que se Reparten a los pobres si otro de fuera lo obiesse de acer y esto dixo.

El señor don francisco de bribiesca dixo que a su noticia es benydo que por orden de su exelencia a benydo al alhondiga E posito desta ciudad el padre baltassar Ramirez sacerdote ager el Repartimyento de los maysses del dicho posito lo qual milita aver de quitar el exercicio deste minysterio al Cavallero Regidor questa nonbrado por esta ciudad conforme a la cedula y provigion que su magestad tiene librada en este Casso y paregiendo que Por la publicidad y nota que en el pueblo puede aver de la tal persona Echando ver no es con yntervencion de ciudad dexara de Caussarla de forma que se perjudiquen los capitulares della por ser no suficientes para el exercicio y que asi le parese questa ciudad Con toda la atencion y vmildad que se pueda se le suplique a su exelencia Por parte della sea servido destorbar esta nota por ser la persona tan distinta del ayuntamiento Y Cavildo de mexico y para esto se le llebe el tanto deste Gavildo y nonbra por Comysarios al señor Contador diego de ochandiano y al señor don francisco de solis.

El señor don francisco de solis dixo que Como esta ordenado por esta ciudad se suplique a su exelencia por los Cavalleros nonbrados aga merced a la ciudad onrrandola y mirando por su auturidad y premynencias Como siempre lo ha hecho y este es su passerser.

El señor Corregidor mando quel

scrivano del Cavildo bea lo que passa por la mayor parte y esto de a los señores Comyssarios para que lo lleben a su exelencia.

Este dia trato la ciudad en Razon de lo del herrete y se acordo quel señor procurador mayor saque el pleyto que vbo en esto y Conparecer de los letrados de quenta a esta ciudad para que bea lo que Conbiene.

Comision a los señores contador y diego de ochandiano y don francisco de solis para publicar a su exelencia del officio de obrero mayor. y en quanto a lo de obrero mayor de propios de Conformidad acordo la ciudad que se aga toda ynstancia con su exelencia para que torne el officio de obrero mayor a exercitarse como antes proponyendolo lo mucho que padesen las obras publicas y propios de la ciudad y questo agan los señores Contador ochandiano y don francisco de solis con toda la ynstancia que fuere pusible.

Villete en Razon de lo de lora. que se de villete el questa dado gerca de lo de lora se tome y dar y que asi mysmo vaya deClarando en el villete que la ciudad llama para poder prover mayordomo de propios a cerca desta materia todo lo que Conbyniere.

Villete. Y asi mismo se de villete para nonbrar comysario rregidor en lugar del señor alguazil mayor mexia en lo de la capilla.

y asi mysmo se de billete para nonbrar Comysario Regidor en lugar del señor alguazil mayor mexia en lo de la capilla.—y Para nombrar sacristan y el salaric que a de tener.

Propones el señor don geronimo lopez en Razon de lo del vestuario que se cobre del doctor monforte. Este dia el señor don geronimo lopez dixo que del tienpo ques procurador mayor desta ciudad Por pleyto que vencio contra el doctor monforte que fue Corregidor della se le saco de su poder vn Ropon de terciopelo carmesi vn jubon de tela de plata vnas calzas de passamanos de oro y un coletto guarnesido de oro y vna gorra de terciopelo negro y el demas Recaudo y que abiendo dado noticia a esta ciudad de que mandaba se hissiesse dello ordeno que el lo mandase vender y abiendo

hecho las diligencias que por testimonio del scrivano deste Cavildo Constan que son ocho y nueve pregones trayendo por la plaça y portales desta ciudad no se allado por ello mas de dugientos pesos y todo este Recaudo esta en poder de fuentes el pregonero y avnque a terydo Cuydado de preguntalle si ay quien de mas le a dicho que no y porque como cossa questa a su cargo no se le pueda ynputar descuydo en las diligencias questa ciudad le mando que hissiesse ny en si se quedare olvidado avissa a esta ciudad tercera vez para que sobrello vea y provea lo que fuere servida descargandose dello para entregallo a la persona que la ciudad mandare.

E visto por la ciudad ordeno que yo el presente scrivano trayga vn testimonio de la costa que tubo el bestuario y asi mysmo trayga vna tassacion de lo que oy bale.

Que se trayga testimonio del corto bestuario free y billete.

*El Doctor Lievana.*—Ante my *Simon guerra* scrivano.

*En La ciudad de mexico*

*juebes por la mañana diez dias del mes*

*de março de mill y seysçientos*

*y çinco años.*

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don geronimo lopez don francisco de torres santaren don francisco de bri-



biesca don francisco de solis y barraça Regidores.

Este y billete.

Este dia entro juan de arguello portero y certifieo aver llamado a Cavildo con el billete que se le dio que el siguiente y quel señor alonso gomes esta malo.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana jueves diez de março de mill y seyscientos y cinco años a las nueve oras de la mañana para Resumir y a Cabar todo lo tocante a hernando de lora en Raçon de la piedra que pide y el abargarsele el tiempo que se le dio para sus quantas y lo demas conforme al billete que se dio en esta Razon y para poder prover mayordomo de propios y cerca desta materia todo lo que Conbenga y para nombrar comisario en lugar del señor baltassar mexia para lo de la capilla y ornato della y nombrar sacristan para ella y el salario que a de tener.—el doctor lievana y el billete que se abia dado es el siguiente.—Vuestra señoria se junte a cavildo mañana lunes veynte y uno de hebrero a las nueve oras de la mañana para oyr al señor don francisco de bribiesca en Razon de la comiçion que se le dio cerca de lo que pide hernando de lora de los quatrocientos pesos de la piedra y lo de San Reynundo y quenta dello y Otras cosas cerca de sus quantas y el estado que tienen y Para ver vna Petiçion En que se le proRogue el termino que se le dio para dar sus quantas en su nombramiento y para nombrar sacristan en la capilla y ver el salario que se le a de dar y la orden que en ello se a de tener y fenesele.

Otro billete.

notificacion que se hizo de rreco y Remate a la ciudad por los 30,000 pesos de la sissa por mandado del señor doctor Riego.

comision al señor procurador mayor para seguir esta Causa.

Este dia entro en el Cavildo marcos peres scrivano publico y notifico a la ciudad vn auto del señor doctor santiago del Riego en que manda çitar de Remate a la ciudad en la execucion de los treynta mill pesos que debe a la sissa y vista por la çidad acordo quel señor procurador mayor don francisco de solis questa presente acuda a esta caussa ynterponyendo apelacion y oponyendose a consejo de los letrados desta çidad y lo siga y acabe por todas ynstancias sin alçar la mano dello

pidiendo contra el señor pedro nuñez de prado y los demas lo que Conbenga y estando presente el señor don francisco de solis dixo que así lo ara.

El señor don geronimo lopes de peralta dixo que Como es notorio a esta çidad por executoria de su magestad en el açiento que tiene en las yglecias y atos publicos esta ordenado que en ellos no se entremeta otra persona ninguna que no sea Regidor deste ayuntamiento y que en muchas oçiones a bisto que no se guarda lo qual es muy perjudycial a la preminencia de la ciudad y que pide y suplica se Concidere y bea ques Raçon se guarde segun y Conforme a esta ordenado.

Y luego el señor don francisco de bribiesca dixo que deve de aver tiempo de vn año algo mas o menos questa ciudad hizo vn auto de toda conformydad en que se mando que en todos los lugares publicos questubiere la ciudad tengan aciento los Regidores de la puebla y así suplica al señor Corregidor mande traer este auto y luego toda la ciudad mando que se de billete para el primer dia y pauer y ordenar lo que Conbenga y se traygan todos los papeles que en esta Razon ay asi del auto como de la executoria y demas papeles tocantes a esto.

Este dia el señor don francisco bribiesca trux vn parecer del tenor siguiente en Raçon de lo de hernando de lora.

En cumplimento de lo mandado por vueseñoria en esta peticion de atras bi juntamente con el contador las quantas que hernando de lora mayordomo dio de los años de mill y seyscientos y seyscientos y vno y seyscientos y dos y en ellos alle en la de seyscientos honçe braças y media de piedra que balen treynta y siete pesos dos tomines y en la de seisientos y vno diez braças y media de piedra que valen treinta y quatro pesos y vn tomin compradas por el regidor guillen brondate para la hobra de las casas de la çidad que dicen del pastelero y en la quenta

Propone el señor don geronimo lopes sobre los acenios de la çidad.

el señor don francisco de bribiesca propone sobre lo dicho.

Villete.

Parecer que traxo al Cavildo el señor don francisco de bribiesca en Raçon de lora y sus quantas.

de seyscientos y dos alle dos braças que dio en descargo de piedra para la hobra que balen seys pesos y quatro tomines que montan las braças de piedra que se allaron en los dichos tres años que da de descargo setenta y siete pesos y siete tomines de oro comun Como consta por las libranças questan en las dichas quantas y estando presentes el dicho hernando de lora luego yncontinente rresibi del juramento en forma de derecho y preguntado declare si de los dichos años Destas dichas quantas tubo libro donde assientan las partidas de la piedra que se gastaba en la dicha hobra y quenta E rraçon De la cantidad de las braças De piedra que se gastaron y pagaron el qual —dixo que so cargo del juramento que ygo Del tiempo del rregidor guillen brondate quando fue obrero mayor tubo vn libro pequeño En que acentaba las partidas de la piedra que se librabá por el y en el tenia asentadas las partidas de las braças que abia pagado para la hobra de las dichas casas y. queste libro se le perdio y no lo a podido allar y que por Esto pidio se le rressibiese ynformacion y la dio en rraçon De la mucha cantidad de piedra que se gasto En las dichas cassas y que de presente no tiene Otro rrecaudo ni libro mas De lo que tiene rreferido y es la berdad para El juramento que fecho tiene.—E luego el dicho rregidor y diputado rrequirio al dicho hernando de lora conforme a el decreto del cavildo que luego Exsiba el libro que dice que tubo de lo tocante a la piedra de la dicha hobra de las dichas cassas donde no se proveera contra el lo que convenga El qual dixo quel a declarado lo que pasa y que no tiene el dicho libro porque como dicho tiene se le perdido y lo firmo de su nombre en mexico a diez dias del mes de hebrero de mill y seyscientos y cinco años y el dicho rregidor y diputado de propios lo firmo ante mi el dicho contador y escrivano rreal E mando se ponga lo suso dicho con la peticion de hernando de lora y decreto del cavildo Desta ciudad.—don francisco de bribiesca rroidan.—hernando de lora.—pero nuñez de la cerda.

Este dia el señor don francisco de bribiesca dixo que da rraçon de las quantas de lora y abiendolo oydo la ciudad acordo de Conformydad que a hernando de lora se le den diez dias que Corren desde oy presigos para que acabe sus quantas y satisfaga los alcances y passados se de villete para que la ciudad provea mayordomo en la forma que le paresçiere.

Villete.

Este dia se trato en Razon del nombramiento de caballero Regidor que acuda a executar lo ordenado por la ciudad acerca de la capilla y modo della y de Conformydad nombro la ciudad al señor don geronimo lopes de peralta que acuda a todo lo que fuere necessario mandando se aga a costa de propios para todo lo qual se le da comision y el mayordomo cumpla las libranças.

Comision al señor don geronimo Lopez de la capilla de los Remedios.

Remedios.

Este dia se trato del nonbramiento de sacristan y abiendo conferido la ciudad sobre ello acordo queste nonbramiento se suspenda por agora asta que la capilla este a Cabada y entonces se aquerde a la ciudad para que ordene lo que Conbenga.

que el nonbramiento de sacristan se aga quando alla capilla

Este dia acordo la ciudad que se notifique a Juan de torres montenegro mayordomo de la sissa que luego sin dilacion aga diligencia y cobre todos los pesos de oro y Otras cosas y materiales que se debieren y deben a la dicha sissa por qualesquier personas so pena que corra todo por su quenta y Riesgo y pida Razon en la contaduria de las Resultas que ay y partidas que a de Cobrar.

que se Notifique a Juan de torres montenegro cobrar todo lo que se deue a la sissa.

en dias de março de seyscientos y quatro años notifico que esta auto de la ciudad a Juan de torres montenegro mayordomo de sissa en su persona el qual dixo que se le dio en los Recaudos y lo a a y dello doy fe—simon guerra.

Este dia mando la ciudad que se libren quinientos pesos a joan de torres montenegro mayordomo de la sissa para que los gaste en las hobras del agua trayendo confirmacion de su execucion conforme a la ordenança.

que se libren a Juan de torres 500 pesos de sissa son los primeros.

El doctor Lievana.—Ante my.—Simon guerra scrivano.





*En La ciudad de Mexico  
sabado a las quatro de la tarde doce  
dias del mes de marzo.*

Se juntaron a cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano don geronimo lopes don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores,

Re-ano del  
santo officio so-  
bre el auto.

Orden del  
acento que se  
dio al señor pa-  
dro de los rios  
secretario del  
santo officio.

Que se juntaron en birtud de llamamiento que higo juan de arguello portero para oyr vn ReCaudo del santo officio de la ynquisicion que traya Pedro de los Rios y llamo Por orden del señor Corregidor.—y luego entro juan de arguello portero y dixo que como pedro de los Rios tray un ReCaudo del santo officio y luego salieron don francisco de solis y barraga y alonso dias de la barrera correo mayor Regidores mas modernos y entraron en el dicho pedro de los Rios y abiendo entrado sin espada se gento en tercer lugar prefiriendole dos Cavalleros Regidores los mas antiguos questaban en el dicho Cavildo torno a desir que le prefirio el señor don geronimo lopes que es el Regidor mas antiguo de los que se allaron en el Cavildo por que el señor contador diego de ochandiano que se hallo presente prefiere por oficial Real y Regidor de manera que queda deClarado que se a de sentar despues de los tres oficiales Reales y del alguazil mayor o Regidor mas antiguo que se allare en el Cavildo y abiendose agentado el dicho Pedro de los Rios dixo que Como el santo officio de la ynquisicion desta nueva espania celebrara auto publico el biernes veynte y cinco deste en la yglessia mayor y que conbida a la ciudad para quel dia señalado se allase presente como lo a hecho Por lo passado en semejantes au-

dem.

tos y para que la ciudad lo tubiesse entendido como Era Razon y que supiesse que en la yglessia mayor donde se a de aser terna su aciento y lugar en la forma que se acostumbra adbirtiendo que por que no se saca asta no ber el estandarte de la fee que no abria aconpanamyento publico ni la ciudad tendria obligacion de acudir a la cassa de la ynquisicion a ello sino yrse de sus cassas a la yglesia mayor.

y Con esto el señor Corregidor le dio las gracias de la demostracion y cuydado que esos señores ynquisidores an tenydo de avisar a la ciudad deste caso y con esto se salio bolbiendole acompañar los mysmos Cavalleros que Con el entraron.

gracias y Res-  
puesta que se  
dio.

y luego trato la ciudad de Elegir Cavalleros para que de su parte bayan a dar las gracias a los señores ynquisidores de avelle avissado de su auto y se acordo que sean los señores don geronimo lopes y don francisco de torres santaren y con esto se lebanaron.

comision al  
señor don gero-  
nimo y don fran-  
cisco de torres  
para yr al san-  
to officio.

*El Doctor lievana.—Ante my Simon guerra. scrivano.*

*En La ciudad de Mexico*

*jueves diez y siete de marzo de mill y  
seysçientos y cinco años*

se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco Ro-

drigues de guevara don geronimo lopes don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor Regidores.

Entro en el Cabildo Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el billete que se le dio y con el llamo a todos y quel señor alonso gomes esta malo y el señor thesoro Juan Luys de Rivera y el villete es el siguiente.—Vuestra Señoria se junte a Cabildo mañana lunes catorçe de marzo de mill y seysçientos y cinco años para tratar y Resolber sobre la propusicion del señor don geronimo lopes en Razon de los agientos de la ciudad e ynterpolarse Cavalleros de fuera del Cabildo llamase para el jueves diez y siete deste.—*el doctor lievana.*

fte y billete.

Res-esta que  
traxeron los se-  
ñores comi a -  
rios del santo  
officio de la yn-  
quisicion.

Este dia el señor don geronimo lopes y el señor don francisco de torres santaren dixeran que en Cumplimyento de lo que la ciudad ordeno fueron de parte de la ciudad a dar las gracias a los señores ynquisidores de la embaxada que abia traydo pedro de los Rios y que fueron Resevidos Con toda Cortessia porque sabiendo que llegaban y estando los señores ynquisidores haciendo audiencia mandaron salir a su secretario asta la primera puerta del audiencia el qual les metio acompañando alla dentro y entraron con sus espadas señidas y en el mismo estrado del tribunal donde estaban aquellos señores y tenyan su bufete hallaron puestas dos sillas a la mano derecha del señor don alonso que es el mas antiguo y en ellas se acentaron por su orden el señor don geronimo lopes en la primera y el señor don francisco de torres en la segunda y habiendo hecho su embaxada con muy cortesses palabras encaresieron el agradecimyento que tenyan a la muy buena correspondencia que en todas oçagiones hallaban En esta ciudad en todas las cossas que se ofreçian y alli entendieron que aunque pedro de los Rios abia dicho que el auto abia de ser en la yglessia mayor

abia de ser en la yglessia de santo domingo donde En Efecto lo sera y alli allara la ciudad puesto su aciento sin que aya de yr acompañar aquellos señores a su cassa por que ellos lo quieren assi.—y tambien entendieron que pedro de los Rios se abia descuydado en dar ReCaudo a la ciudad de quando se abia de publicar el auto para que la ciudad Justicia y Regimiento fuesse auturissar como es Razon el pregon.

y luego se salieron acompañandolos el secretario manosCa asta la puerta del cancel donde los abia Resevido.

y la ciudad mando questo se escriba en este libro y que tambien se escriba en el Como el lunes siguiente abiendo entendido la ciudad que se pregona el auto Justicia y Regimiento fueron allarse presentes en la solenydad del pregon y se allaron en el y quando bolvieron subieron a dar quenta de lo que se avia hecho aquellos y los señores ynquisidores Entranbos salieron asta la puerta del corredor a Resibir a estos señores Justicia y Regimiento y alli el señor don alonso de peralta con palabras muy ConPuestas y encaresidas agradesio lo que agora hizo la ciudad y lo que siempre a hecho y mostro ser esta ciudad y aver siempre sido anpario de aquel gran tribunal.

la ciudad man-  
do que se escri-  
va el modo del  
tratamnyento  
que se les hizo  
por los señores  
del santo officio  
ques lo de den-  
tro.

Este dia los señores don francisco de trejo y francisco Rodrigues de guevara dieron Raçon como abian venydo de bessar las manos al señor don luys de velasco y trajeron vna carta que se abrio y leyo y mando guardar en el archivo.

como bolvie-  
ron los señores  
Comisarios de  
bessar las ma-  
nos al señor  
don luys de ve-  
lasco.

Este dia el señor don francisco de bribiesca dixo que en cumplymto de lo que la ciudad le mando en Razon de que fuesse con el doctor Carbajal a ber las quantas que diego pardo de mendoça toma a la sissa lo qual yssó y bio el dicho letrado las quantas y abiendolas visto dixo que porque no Era de su facultad aquel genero de quantas Era nesessario que la ciudad nonbrase Contador y soligitador que

Propone el  
señor don fran-  
cisco de bribies-  
ca en Razon de  
las quantas de  
la sissa que se  
necesario non-  
brar contador y  
sollicitador.